

Demandante: Hernan Jairo Luna Villamil
Radicado: 05001 31 05 016 2020 00062 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios **327 a 328**:

Se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012, presentado por la parte ejecutada **COLFONDOS S.A** (fls. **327 a 328**).

Se le reconocerá personería jurídica al abogado **John Walter Buitrago Peralta**, portador de la T.P. Nro. **267.511** del C. S. de la J., como apoderado principal para que lleve la representación de la parte ejecutada **COLFONDOS S.A**, como consta a folios **317 a 323**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012, presentado por la parte ejecutada **COLFONDOS S.A** (fls. **327 a 328**).

SEGUNDO: Se le reconoce personería jurídica al abogado **John Walter Buitrago Peralta**, portador de la T.P. Nro. **267.511** del C. S. de la J., como apoderado principal, para que lleve la representación de la parte ejecutada **COLFONDOS S.A**, fl. **317 a 323**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>108</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>27</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

Doctor (a)

JUEZ DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL de HERNAN JAIRÓ
LUNA VILLAMIL contra COLFONDOS y Otros.
RAD.: 2020-00062

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MÉRITO - MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO

JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, mayor y vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 267.511 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS**, cordialmente solicito al Despacho reconocirme personería para actuar, y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar las excepciones de mérito frente al Mandamiento de Pago librado por su Despacho, en contra de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante la escritura pública número 2363 del 7 de noviembre de 1991, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio que se allegó al plenario para surtir la diligencia de notificación de la demanda; para que se ordene la terminación del proceso y consecuentemente el levantamiento de medidas cautelares ordenadas por su Despacho en los siguientes términos:

I. EXCEPCIONES DE MERITO

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

En cumplimiento de la orden proferida por el Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral, respecto del pago de las sumas adeudadas por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas dentro del proceso ordinario de primera instancia; De manera atenta me permito manifestar que COLFONDOS S.A., realizó el pago de las costas y agencias en derecho mediante depósito masivo realizado al banco Agrario el día 14 de febrero de 2020, a la cuenta judicial del despacho valor depositado (\$15.224.308).



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancagrario.gov.co

WhatsApp Telegram

Depósitos Judiciales

14/02/2020 10:00:52 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencia de Archivo	1111035
Archivo	GD02020071408001494982_01.TXT
Código Origen Origen	0000030030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	8031494982
Consignante	ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A.
Registros Cargados	8
Fecha de Carga	14/02/2020 10:00:52 AM
Estado Archivo	APROBADA
Nº. de Trazabilidad (CUB)	803810420
Valor Inicial	\$15.218.709,00
Costo Transacción	\$4.829,00
NVA Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$15.224.308,00
Entidad Financiera	BOCOTIABANK COLPATRIA

Corriente Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia - 021 594 8800. Más del pago 01 8000 91 8000 servicioscliente@bancagrario.gov.co
www.bancagrario.gov.co NIT: 800.887.833-A

DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL

Conforme a la orden judicial relacionada en el acápite anterior, nos permitimos informar el cumplimiento de la siguiente manera:

a. Pago de Costas y Agencias en Derecho.

COLFONDOS S.A., realizó el pago de las costas y agencias en derecho mediante deposito masivo realizado al banco Agrario el día 14 de febrero de 2020, a la cuenta judicial del despacho, valor depositado (\$15.224.308).

1. PRESCRIPCION:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos con el escrito de la demanda se propone esta excepción correspondiente a cualquier derecho que eventualmente se hubiese causado a favor del demandante y que de conformidad con las normas legales y con las probanzas del juicio quedara cobijado con el fenómeno de la prescripción de conformidad con lo previsto en las normas legales Decretos 3135 de 1968 y artículo 102 del Decreto 1848 de 1969.

2. COMPENSACIÓN:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos por el demandante, se propone esta excepción de compensación ante el mayor valor recibido por concepto del pago de la obligación ejecutoriada.

**PODER**

Respetuosamente me permito solicitar al despacho se me reconozca personería para actuar en el presente proceso en calidad de representante legal y apoderado judicial de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, en atención al certificado de existencia y representación de Colfondos, donde a folio 64 registran las facultades a mí otorgadas por la entidad, entre las cuales se evidencia la de representar a Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales.

II.- ANEXOS

1. Certificado del pago de costas por parte de Colfondos S.A.
2. Certificado existencia y representación de Colfondos.
3. Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito apoderado.

III. NOTIFICACIONES. -

Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogados ubicada en la Avenida Jiménez No. 4 – 03 Oficina 1302 Interior 3, Edificio Lerner en Bogotá, D.C., celular 3046361621. – 2823379. Correo electrónico: jwbuitrago@bp-abogados.com.

La entidad demanda y su Representante Legal, Dr. Juan Manuel Trujillo Sánchez, o quien haga sus veces, recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7 - 94 Piso 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

Ruego al Despacho, habiendo dado por contestada en tiempo la demanda, ordenar se surta el consecuente trámite de Ley.

Del señor Juez, muy atentamente,

JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA

CC: 1.016.019.370 de Bogotá.

T.P. No. 267.511 del C.S.J.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/05/18

HORA: 15:21:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TjLIjEMAD9

OPERACION: AA20452444

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

SIGLA : COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS

N.I.T. : 800.149.496-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00479284 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 19 DE MARZO DE 2020

*** CONTINUA ***

Depósitos Judiciales

14/02/2020 10:00:52 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1111035
Archivo	GD2020021408001494962_01.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	8001494962
Consignante	ADMINISTRADORA COLFONDOS S A
Registros Cargados	8
Fecha de Carga	14/02/2020 10:00:52 AM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	563810420
Valor Inicial	\$15.218.799,00
Costo Transacción	\$4.629,00
IVA Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$15.224.308,00
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.